

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Subsecretaría

##### Área de Asuntos de Gracia

###### Edicto

Don Jaime Bertrán de Lis y Larrea ha solicitado la sucesión en el título de Conde de las Cabezuélas, por cesión que del mismo le hace su padre, don Vicente Bertrán de Lis y Baillo, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto a los efectos de los artículos 6 y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia.

Madrid, 11 de agosto de 1993.—La Jefa del Área de Asuntos de Gracia, María del Carmen Llorente Cea.—47.320.

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Delegaciones

##### VALENCIA

El Instituto Nacional de la Salud de Baleares manifiesta haber extraviado el siguiente resguardo de depósito aval bancario constituido por Banco de Valencia para garantizar a «Comercial Lambda, Sociedad Anónima», para suministro de material CP, número 20/1989, de Palma de Mallorca:

Número 89-001156.0. Fecha 8 de septiembre de 1989, de 222.720 pesetas.

Por ello, se anuncia al público previniendo que quedará sin ningún valor ni efecto si no aparece en el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio ni se presenta reclamación de terceros, quedando expedito para emitir un duplicado de los mismos.

Valencia, 13 de septiembre de 1993.—El Delegado de Economía y Hacienda, Manuel Caballer Durá.—47.286-E.

### Tribunales Económico-Administrativos Regionales

#### CASTILLA-LA MANCHA

*Resolución para que la condonación acordada sea efectiva según el artículo 89 de la Ley General Tributaria*

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente número 16-128/92, seguido a instancia de «Comercial de Cereales y Semillas, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 16 de junio de 1993 el siguiente acuerdo:

«Este Tribunal, en sesión de hoy, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda

y como acuerdo definitivo, sobre el que no cabe recurso alguno, tal como prevé el artículo 128.3 del Real Decreto 1999/1981, acuerda acceder parcialmente a la condonación solicitada, reduciendo la sanción a la que esta resolución se refiere a la cifra de 213.950 pesetas.»

Toledo, 1 de septiembre de 1993.—47.369-E.

*Resolución para que la condonación acordada sea efectiva según el artículo 89 de la Ley General Tributaria*

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente número 02-182/92, seguido a instancia de doña Carmen Calero Relucio, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 18 de junio de 1993 el siguiente acuerdo:

«Este Tribunal, en sesión de hoy, y única instancia, actuando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, acuerda conceder la condonación solicitada, debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo.»

Toledo, 1 de septiembre de 1993.—47.370-E.

*Resolución para que la condonación acordada sea efectiva según el artículo 89 de la Ley General Tributaria*

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente número 02-355/93, seguido a instancia de don Matías Vázquez García, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 8 de septiembre de 1993 el siguiente acuerdo:

«Este Tribunal, en sesión de hoy, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda y como acuerdo definitivo, sobre el que no cabe recurso alguno, tal como prevé el artículo 128.3 del Real Decreto 1999/1981, acuerda acceder a la petición de condonación de la sanción solicitada.»

Toledo, 20 de septiembre de 1993.—47.451-E.

*Resolución para que la condonación acordada sea efectiva según el artículo 89 de la Ley General Tributaria*

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente número 16-188/93, seguido a instancia de don José Cid Gómez, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 8 de septiembre de 1993 el siguiente acuerdo:

«Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda y como acuerdo definitivo sobre el que no cabe recurso alguno, tal como prevé el artículo 128.3 del Real Decreto 1999/1981, acuerda condonar en un 50 por 100 la sanción impuesta por el IVA 1988-89-90.»

Toledo, 20 de septiembre de 1993.—47.452-E.

*Resolución para que la condonación acordada sea efectiva según el artículo 89 de la Ley General Tributaria*

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente número 02-420/93,

seguido a instancia de doña Francisca Cano Escudero, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 8 de septiembre de 1993 el siguiente acuerdo:

«Este Tribunal, en sesión de hoy, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda y como acuerdo definitivo, sobre el que no cabe recurso alguno, tal como prevé el artículo 128.3 del Real Decreto 1999/1981, acuerda acceder a la petición de condonación de la sanción solicitada.»

Toledo, 20 de septiembre de 1993.—47.454-E.

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

#### Autoridades Portuarias

##### Bahía de Algeciras

*Información pública sobre zona para embarcaciones deportivas en el Puerto de La Línea de la Concepción*

La Empresa «Tracte, Sociedad Anónima Laboral», solicita de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras (A.P.B.A.) la concesión de una zona para embarcaciones deportivas en las instalaciones de La Línea de la Concepción, dentro de la zona de servicio del Puerto de Algeciras.

De acuerdo con el artículo 63.3 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se abre información pública por el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante dicho periodo pueden presentarse alegaciones en la Dirección Técnica de la A.P.B.A. (avenida Hispanión, sin número, 11207 Algeciras), donde se encuentra de manifiesto el proyecto correspondiente.

Algeciras, 23 de septiembre de 1993.—El Presidente, José Arana Ortega.—47.328.

### Demarcaciones de Carreteras

#### ANDALUCÍA OCCIDENTAL

*Expropiaciones. Obra: «Reacondonamiento de accesos. Carretera N-IV, Madrid-Cádiz. Autovía de Andalucía. Tramo: La Carlota-La Luisiana». Clave: 39-SE-3120*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio (Plan General de Carreteras 1984-1991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras antes citadas, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1454/1982, de 25 de junio, en relación con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto señalar en los

días, horas y Ayuntamientos que a continuación se indican, el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de la obra referida.

No obstante, su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba», «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla», un diario de Córdoba (capital) y dos de Sevilla (capital), el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que podrán concurrir al acto personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y los dos últimos recibos de la contribución, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, podrán formular por escrito alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores que pudiere adolecer la relación de propietarios y bienes y derechos afectados, en el plazo de quince días, ante esta Demarcación de Carreteras.

Tanto la relación de propietarios, bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios correspondientes, pueden examinarse en los Ayuntamientos de La Carlota, Ecija y La Luisiana o en la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, avenida de la Palmera, 24 y 26, de Sevilla, en horas de oficina.

Ayuntamiento de La Carlota. Fincas: Todas. Día 28 de octubre de 1993. Hora: Nueve.

Ayuntamiento de Ecija. Fincas números 1 a 15. Día 28 de octubre de 1993. Hora: Once.

Fincas números 16 a 30. Día 29 de octubre de 1993. Hora: Nueve.

Fincas números 31 a 42. Día 29 de octubre de 1993. Hora: Once.

Fincas números 43 a 56. Día 3 de noviembre de 1993. Hora: Nueve.

Fincas números 57 a 68. Día 3 de noviembre de 1993. Hora: Nueve.

Ayuntamiento de La Luisiana. Fincas: Todas. Día 3 de noviembre de 1993. Hora: Doce.

Sevilla, 21 de septiembre de 1993.—El Jefe de la Demarcación, Manuel Ríos Pérez.—47.292-E.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Dirección General de la Energía

*Resolución por la que se declara, en concreto, la utilidad pública de la ampliación de la subestación transformadora a 400 KV de tensión, denominada «Pinar del Rey», propiedad de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», y ubicada en San Roque, provincia de Cádiz*

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de Cádiz, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja, Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando la declaración, en concreto, de utilidad pública de la ampliación de la subestación de 400 KV epigrafada;

Vista la Resolución de esta Dirección Provincial de la Energía de fecha 25 de junio de 1993, por la que se autorizó la ampliación de la subestación de «Pinar del Rey», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la ampliación de la subestación transformadora a 400

KV denominada «Pinar del Rey», propiedad de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», y ubicada en San Roque (Cádiz), que fue autorizada por Resolución de esta Dirección General de la Energía de fecha 25 de junio de 1993, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía en el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 12 de julio de 1993.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.

Ilmo. Sr. Director provincial de Industria y Energía del Ministerio de Industria y Energía.—47.283.

## Direcciones Provinciales

### ALBACETE

*Corrección de errores del anuncio de información pública relativo al expediente de expropiación forzosa del terreno necesario para la explotación de la mina «Los Losares»*

Advertidos errores en la inserción del citado anuncio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 138, de 10 de junio de 1993, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 8595, párrafo 4.º, donde dice: «polígono: 18. Parcela: 7.ª», debe decir: «polígono: 24. Parcela: 25», y donde dice: «superficie: 1.224.750 metros cuadrados, de secano», debe decir: «superficie: 1.257.790 metros cuadrados, de matorral (1.208.663), pino maderable (41.526), improductivo (7.601)».

Albacete, 21 de septiembre de 1993.—El Director provincial, Pablo Hidalgo Gasch.—47.396.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

### Departamento de Industria y Energía

#### Servicios Territoriales

### GIRONA

*Anuncio de información pública sobre solicitud de imposición forzosa de servidumbre con urgente ocupación de los terrenos afectados por la línea a 110 KV con origen en el apoyo número 197 de la línea a 110 KV Vic-Girona y final en estación receptora Agri-Energía*

De acuerdo con lo que dispone la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y a los efectos que prevé el artículo 31 del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, formulada por la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima» para la línea a 110 KV que tiene su origen en el apoyo número 197 de la línea de esta Compañía, también a 110 KV Vic-Girona y final en la estación receptora denominada Agri-Energía.

Por Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 28 de diciembre de 1992, se declaró, en concreto, la utilidad pública de la línea indicada.

En anexo se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes y derechos afectados.

Lo que se hace público para que a los afectados por la imposición de la servidumbre, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan aportar, por escrito, los datos oportunos, a efectos de rectificación de posibles errores de la lista publicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como formular las alegaciones que consideren procedentes en relación con el contenido de los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, por triplicado, ante el Servicio Territorial de Industria, avenida de Jaume I, 41, quinto, Girona.

Los propietarios afectados pueden solicitar, por medio del Servicio Territorial de Industria, que el peticionario facilite todos los datos necesarios para la identificación de sus bienes.

Girona, 18 de junio de 1993.—El Delegado Territorial, Manuel Hinojosa i Aienza.—4.744-15.

### Anexo

*Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados*

#### Abreviaturas utilizadas:

FN: Finca número. Afección: AL: Afectación línea; AS: Afectación apoyo; AT: Afectación temporal (TR: Trabajos; AC: Acceso); NS: Número de apoyos; N: Naturaleza (CO: Cultivo; BO: Bosque; PO: Alamos; SE: Secano; PL: Plátanos; MO: Monte alto; FR: Frutales; CR: Cultivo de regadío; AR: Arboles de ribera; ET: Estación transformadora). Datos catastrales: PN: Polígono número; PA: Parcela número; T: Titular.

#### Término municipal de Bescanó

FN 1. T: Magdalena Purcell Mulleres, can Purcell-Montfullà, 17162 Bescanó; AL: 15 ml, 240 m<sup>2</sup>; NS: 1; AS: 30 m<sup>2</sup>; AT: TR 600 m<sup>2</sup>; PN: 2; PA: 326; N: CO.

FN 2. T: José María, Luis María, María Lourdes, Francisco Javier y Jordi Recasens Peras (propietarios), Luis Recasens Bou y María Lourdes Peras Guese (usufructuarios), can Torón-Montfullà, 17162 Bescanó; AL: 334 ml, 5.344 m<sup>2</sup>; NS: 1; AS: 33 m<sup>2</sup>; AT: TR 600 m<sup>2</sup>; AC: 1.400 m<sup>2</sup>; PN: 2; PA: 213, 214, 215; N: BO.

FN 3. T: Béns Immobles Bisbat de Girona (Parroquia St. Mena de Vilablareix), Església, 1, 17180 Vilablareix; AL: 15 ml, 240 m<sup>2</sup>; PN: 2; PA: 136; N: BO.

FN 4. T: José Luis Mateos Yagües y Narciso Matas Ferrer, Poeta Marquina, 11, 2n, 3.ª, 17002 Girona; AL: 256 ml, 4.096 m<sup>2</sup>; NS: 1; AS: 41 m<sup>2</sup>; AT: TR 600 m<sup>2</sup>, AC: 160 m<sup>2</sup>; PN: 2; PA: 259; N: BO.

FN 5. T: Carmen de Pol Rodés, Via Augusta, 189, 5.º, 08021 Barcelona; AL: 32 ml, 512 m<sup>2</sup>; PN: 2; PA: 253; N: BO.

FN 6. T: José María y Josefina Tarrenchs Ollé (propietarios) y Lourdes Ollé Font (usufructuaria) mas Gegant, 17162 Bescanó; AL: 70 ml, 1.120 m<sup>2</sup>; AT: AC 440 m<sup>2</sup>; PN: 2; PA: 252; N: BO.

FN 6 bis. T: José Luis Mateos Yagües y Narciso Matas Ferrer, Poeta Marquina, 11, 2n, 3.ª, 17002 Girona; AL: 44 ml, 704 m<sup>2</sup>; NS: 1; AS: 41 m<sup>2</sup>; AT: TR 600 m<sup>2</sup>; PN: 2; PA: 185; N: BO.

FN 7. T: Carmen de Pol Rodés, Via Augusta, 189, 5.º, 08021 Barcelona; AL: 440 ml, 7.040 m<sup>2</sup>; NS: 2; AS: 97 m<sup>2</sup>; AT: TR 1.200 m<sup>2</sup>, AC: 500 m<sup>2</sup>; PN: 2; PA: 183, 241, 243, 244, 245 y 249; N: BO, CO.

FN 8. T: José Girones Masach, can Gelada, Montfullà, 17162 Bescanó; AL: 400 ml, 6.400 m<sup>2</sup>; NS: 2; AS: 89 m<sup>2</sup>; AT: TR 1.200 m<sup>2</sup>, AC: 1.000 m<sup>2</sup>; PN: 2; PA: 224 y 226; N: BO.

FN 9. T: Carmen de Pol Rodés, Via Augusta, 189, 5.º, 08021 Barcelona; AL: 220 ml, 3.520 m<sup>2</sup>; NS: 1; AS: 205 m<sup>2</sup>; AT: TR 600 m<sup>2</sup>, AC: 460 m<sup>2</sup>; PN: 2; PA: 175; N: CO.

## Término municipal de Salt

FN 10. T: Juana de Quadras y de Camps, Doctor Carulla, 4-6, 2n-2.ª, 08017 Barcelona; AL: 84 ml, 1.344 m<sup>2</sup>; PN: 1; PA: 106; N: PO.

## Término municipal de Sant Gregori

FN 11. T: Paulino Cid Alonso, Doctor Carulla, 4-6, 2n, 2.ª, 08017 Barcelona; AL: 620 ml, 9.920 m<sup>2</sup>; NS: 2; AS: 145 m<sup>2</sup>; AT: TR 1.200 m<sup>2</sup>; AC: 1.400 m<sup>2</sup>; PN: 10; PA: 11; N: PO, SE y CO.

FN 12. T: «Mas Prat, Sociedad Anónima», pujada Sant Domènech, 3-5, 17004 Girona; AL: 570 ml, 9.120 m<sup>2</sup>; NS: 2; AS: 83 m<sup>2</sup>; AT: TR 1.200 m<sup>2</sup>; AC: 2.400 m<sup>2</sup>; PN: 10; PA: 9; N: PL, PO.

FN 13. T: «Can Simon, Sociedad Anónima», c. Girona, 158, 17820 Banyoles; AL: 120 ml, 1.920 m<sup>2</sup>; NS: 1; AS: 33 m<sup>2</sup>; AT: TR 600 m<sup>2</sup>; AC: 400 m<sup>2</sup>; PN: 10; PA: 8; N: CO.

FN 13 bis. T: «Can Simon, Sociedad Anónima», calle Girona, 158, 17820 Banyoles; AL: 170 ml, 1.720 m<sup>2</sup>; NS: 1; AS: 41 m<sup>2</sup>; AT: TR 600 m<sup>2</sup>; AC: 1.200 m<sup>2</sup>; PN: 9; PA: 93; N: MO y CO.

FN 14. T: «Mas Prat, Sociedad Anónima» (zona influencia), pujada Sant Domènech, 3-5, 17004 Girona; PN: 9; PA: 96; N: FR.

FN 15. T: Rafael Candel Comas, General Moscardó, 18, 9-B, 28010 Madrid; AL: 212 ml, 3.392 m<sup>2</sup>; NS: 1; AS: 46 m<sup>2</sup>; AT: TR 600 m<sup>2</sup>; AC: 600 m<sup>2</sup>; PN: 9; PA: 97; N: CO.

FN 16. T: «Can Simon, Sociedad Anónima», c. Girona, 158, 17820 Banyoles; AL: 50 ml, 800 m<sup>2</sup>; PN: 9; PA: 93; N: CO.

FN 17. T: Sebastián Cufi Terma, Emili Grahit, 50, 17003 Girona; AL: 45 ml, 720 m<sup>2</sup>; AT: AC 200 m<sup>2</sup>; PN: 9; PA: 93; N: CO.

FN 18. T: Juan Perefarré Terma; Mas la Vall, 17142 Verges; AL: 130 ml, 2.080 m<sup>2</sup>; NS: 1; AS: 46 m<sup>2</sup>; AT: TR 300 m<sup>2</sup>; AC: 440 m<sup>2</sup>; PN: 9; PA: 80; N: CO.

FN 19. T: «Can Simon, Sociedad Anónima», c. Girona, 158, 17820 Banyoles; AT: TR 300 m<sup>2</sup>; PN: 9; PA: 81; N: FR.

FN 20. T: Enrique Gifre Noguera, can Reig, 17182 Estanyol; AL: 70 ml, 1.120 m<sup>2</sup>; AT: AC 600 m<sup>2</sup>; PN: 9; PA: 84; N: CO.

FN 21. T: Angel Vidal Roqueta y María Roqueta Gubau; carretera de Mas Prat, sin número, 17150 Sant Gregori; AL: 12 ml, 192 m<sup>2</sup>; PN: 9; PA: 78; N: CO.

FN 22. T: María Asunción Pla Giribert, urbanización «Puigvistós», sin número, 17003 Girona; AL: 205 ml, 3.280 m<sup>2</sup>; NS: 1; AS: 46 m<sup>2</sup>; AT: TR 600 m<sup>2</sup>; AC: 120 m<sup>2</sup>; PN: 18; PA: 25 y 26; NA: CO y AR.

FN 23. T: «Enrique Gifre Noguera, Sociedad Anónima», can Reig, 17182 Estanyol; AL: 47 ml, 752 m<sup>2</sup>; PN: 18; PA: 29; N: MO.

FN 24. T: María Asunción Pla Giribert, urbanización «Puigvistós», sin número, 17003 Girona; AL: 405 ml, 6.480 m<sup>2</sup>; NS: 2; AS: 82 m<sup>2</sup>; AT: TR 1.200 m<sup>2</sup>; AC: 2.400 m<sup>2</sup>; PN: 18; PA: 30 y 31; N: CO.

FN 25. T: José María Prat Servitja (propietario) y Carmen Suñé Gispert (usufructuaria), c. Miquel Blay, 2, 17001 Girona; AL: 320 ml, 5.120 m<sup>2</sup>; NS: U; AS: 35 m<sup>2</sup>; AT: TR 600 m<sup>2</sup>; AC: 600 m<sup>2</sup>; PN: 18; PA: 32; N: MO.

FN 26. T: «Valvi, Sociedad Limitada», carretera Cartellà, sin número, 17150 Sant Gregori; AL: 315 ml, 5.040 m<sup>2</sup>; NS: 1; AS: 41 m<sup>2</sup>; AT: TR 600 m<sup>2</sup>; AC: 480 m<sup>2</sup>; PN: 18; PA: 14, 15, 17 y 18; N: MO.

FN 26 bis. T: «Valvi, Sociedad Limitada», carretera Cartellà, sin número, 17150 Sant Gregori; AL: 337 ml, 5.392 m<sup>2</sup>; NS: 2; AS: 68 m<sup>2</sup>; AT: TR 1.200 m<sup>2</sup>; AC: 2.400 m<sup>2</sup>; PN: 18 y 19; PA: 14, 34 y 35; N: MO.

FN 27. T: Juan, María, Antonio, Juli y Pere Suñé Serrat (propietarios) y Ana María Serrat Guerra (usufructuaria), can Suñé de Taiàlà, 17150 Sant Gregori; AL: 334 ml, 5.344 m<sup>2</sup>; NS: 2; AS: 73 m<sup>2</sup>; AT: TR 1.200 m<sup>2</sup>; AC: 1.600 m<sup>2</sup>; PN: 19; PA: 32 y 33; N: MO.

FN 28. T: Juan, María, Antonio, Juli y Pere Suñé Serrat (propietarios) y Ana María Serrat Guerra

(usufructuaria), can Suñé de Taiàlà, 17150 Sant Gregori; AL: 870 ml, 13.920 m<sup>2</sup>; NS: 4; AS: 145 m<sup>2</sup>; AT: TR 2.400 m<sup>2</sup>; AC: 2.960 m<sup>2</sup>; PN: 7; PA: 168, 204 y 205; N: MO y PO.

FN 29. T: José Gubau Ribas, can Murtra, 17199 Canet d'Adri; AL: 420 ml, 6.720 m<sup>2</sup>; NS: 2; AS: 76 m<sup>2</sup>; AT: TR 1.200 m<sup>2</sup>; AC: 280 m<sup>2</sup>; PN: 7; PA: 199 y 200; N: MO y CO.

FN 30. T: Josefina Gubau Puig, can Murtra, 17199 Canet d'Adri; AL: 65 ml, 1.040 m<sup>2</sup>; AT: AC 280 m<sup>2</sup>; PN: 7; PA: 250 y 252; N: MO.

FN 31. T: Julián López Saeta y Antonia Gómez Melus, c. Nobel, 6, 17997 Girona; AL: 165 ml, 2.640 m<sup>2</sup>; NS: 1; AS: 41 m<sup>2</sup>; AT: TR 600 m<sup>2</sup>; AC: 1.400 m<sup>2</sup>; PN: 7; PA: 235 y 252; N: CO.

FN 32. T: Julián López Saeta y Antonia Gómez Melus; c. Nobel, 6, 17007 Girona; AL: 110 ml, 1.760 m<sup>2</sup>; AT: AC 480 m<sup>2</sup>; PN: 7; PA: 238 y 239; N: MO.

FN 33. T: Antonio García Gallardo, can Fitè Gros, 17150 Sant Gregori; AL: 125 ml, 2.000 m<sup>2</sup>; NS: 1; AS: 45 m<sup>2</sup>; AT: TR 600 m<sup>2</sup>; AC: 560 m<sup>2</sup>; PN: 7; PA: 138 y 139; N: MO y CO.

FN 34. T: Manuel García Lorente e Isabel Gallardo Torres, can Fitè Gros, Sant Medir, 17150 Sant Gregori; AL: 130 ml, 2.080 m<sup>2</sup>; NS: 1; AS: 35 m<sup>2</sup>; AT: TR 600 m<sup>2</sup>; AC: 1.200 m<sup>2</sup>; PN: 6; PA: 9; T: CO.

FN 35. T: José Vila Batista, can Joan Gros, 17150 Sant Gregori; AL: 330 ml, 5.280 m<sup>2</sup>; NS: 1; AS: 41 m<sup>2</sup>; AT: TR 600 m<sup>2</sup>; AC: 400 m<sup>2</sup>; PN: 6; PA: 6 y 10; N: MO.

FN 36. T: Joaquim y María Masó Cornellà, can Ginfraré, 17150 Sant Gregori; AL: 15 ml, 240 m<sup>2</sup>; PN: 6; PA: 7; N: MO.

FN 37. T: Adela Talleda Noguera; Can Mas, 17150 Sant Gregori; AL: 190 ml, 3.040 m<sup>2</sup>; NS: 1; AS: 45 m<sup>2</sup>; AT: TR 600 m<sup>2</sup>; AC: 1.000; PN: 5 y 6; PA: 85 y 5; N: MO y CO.

FN 38. T: «Unión Agrícola Bañolas, Sociedad Anónima»; 17852 Serinyà; AL: 320 ml, 5.120 m<sup>2</sup>; NS: 1; AS: 35 m<sup>2</sup>; AT: TR 600 m<sup>2</sup>; AC: 1.400 m<sup>2</sup>; PN: 5; PA: 82 y 83; N: MO y CO.

FN 39. T: María Port Girones; Mas Sardaneta, Sant Medir, 17150 Sant Gregori; AL: 370 ml, 5.920 m<sup>2</sup>; NS: 2; AS: 68; AT: TR 1.200 m<sup>2</sup>; AC: 1.200 m<sup>2</sup>; PN: 5; PA: 45, 46 y 47; N: MO y CO.

FN 40. T: Jaime Batiste Costa; Mas Mainegre, 17150 Sant Gregori; AL: 330 ml, 5.280 m<sup>2</sup>; NS: 1; AS: 33; AT: NR 600 m<sup>2</sup>; AC: 2.400 m<sup>2</sup>; PN: 5; PA: 28 y 52; N: MO y CO.

FN 41. T: Martina Butiñá Grané; c. Jaume I, 35, 4.º, 17001 Girona; AL: 75 ml, 1.200 m<sup>2</sup>; PN: 5; PA: 52; N: MO.

## Término municipal de Palol de Revardit

FN 41 bis. T: Martina Butiñá Grané; c. Jaume I, 35, 4.º, 17001 Girona; AL: 495 ml, 7.029 m<sup>2</sup>; NS: 3; AS: 101 m<sup>2</sup>; AT: TR 1.800 m<sup>2</sup>; AC: 2.400 m<sup>2</sup>; PN: 3; PA: 20; N: MO.

FN 42. T: «Inkey, Sociedad Anónima»; c. Joan XXIII, 15-19, 3.º, 08950 Espulgues de Llobregat; AL: 190 ml, 3.040 m<sup>2</sup>; NS: 1; AS: 30 m<sup>2</sup>; AT: TR 600 m<sup>2</sup>; AC: 400 m<sup>2</sup>; PN: 3; PA: 20 y 22; N: MO.

FN 43. T: Amalia Casadevall Diaz; c. Galileo, 333, 6è-4.ª, 08028 Barcelona; AL: 375 ml, 6.000 m<sup>2</sup>; NS: 1; AS: 42 m<sup>2</sup>; AT: TR 600 m<sup>2</sup>; AC: 400 m<sup>2</sup>; PN: 3; PA: 19; N: MO.

FN 44. T: «Urbanizadora del Noroeste, Sociedad Anónima»; c. Diputació, 273, 2n-1.ª, 08007 Barcelona; AL: 820 ml, 13.120 m<sup>2</sup>; NS: 4; AS: 140 m<sup>2</sup>; AT: TR 2.400 m<sup>2</sup>; AC: 2.600 m<sup>2</sup>; PN: 3; PA: 9; N: MO.

FN 45. T: Isidro Dargallo Raventos; c. Maestro Falla, 9, 5è-3.ª, 08034 Barcelona; AL: 185 ml, 2.960 m<sup>2</sup>; PN: 3; PA: 9; N: MO.

FN 46. T: María Teresa Costa Agustí; c. Gran Via Jaume I, 29, 5è 17001 Girona; AL: 1.280 ml, 20.480 m<sup>2</sup>; NS: 7; AS: 255 m<sup>2</sup>; AT: TR 4.200 m<sup>2</sup>; AC: 6.800 m<sup>2</sup>; PN: 3; PA: 5; N: MO y CO.

FN 47. T: «Agri-Energia, Sociedad Anónima»; c. Girona, 85, 17080 Banyoles; AL: 200 ml, 1.600 m<sup>2</sup>; NS: 2; PN: 4; PA: 86; N: ET.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

## Consejería de Economía y Hacienda

## Delegaciones Provinciales

## ALMERIA

## Información pública sobre instalación eléctrica

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre expediente A.T. número NI/4958-1551, incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

Autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Cía. Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5, Sevilla.

Finalidad de la instalación: Interconexión subestación Vera, futura subestación Huércal Overa (Almería).

Línea eléctrica:

Origen: Subestación Vera.

Final: Futura subestación Huércal Overa.

Términos municipales afectados: Vera, Antas, Cuevas del Almanzora, Huércal Overa.

Tipo: Aérea, trifásica, simple.

Longitud: 15,25 kilómetros.

Tensión de servicio: 66 KV.

Conductores: Al-Ac, 11,6 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aisladores: Cadenas 6 elementos.

Presupuesto: 45.856.500 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Hermanos Machado, 4, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, primera planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, 6 de septiembre de 1993.—El Delegado provincial, Manuel Requena García.—47.352-14.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

## Consejería de Industria y Turismo

## Delegaciones Provinciales

## CIUDAD REAL

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción de la red de distribución de gas natural a Ciudad Real

Con fecha 29 de julio de 1993 fue autorizado por esta Delegación Provincial el proyecto de instalaciones de la red de distribución de gas natural a Ciudad Real, previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre disposiciones básicas en materia de combustibles gaseosos, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados. Al propio tiempo, la declaración de utilidad pública y urgencia en la ocupación viene determinada por lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley de Combustibles Gaseosos.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre

de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de la ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Los levantamientos de actas tendrá lugar los próximos días 14 y 15 de octubre, en el Ayuntamiento de Ciudad Real.

El orden del levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio «Enagás, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Ciudad Real, 21 de septiembre de 1993.—El Delegado provincial, Domingo Luis Sánchez Miras.—48.302.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

### Consejería de Industria y Turismo

#### Servicios Territoriales

##### BADAJOZ

*Resolución del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Cia. Sevillana de Electricidad», con domicilio en Badajoz, parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Cia. Sevillana de Electricidad» el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### Línea eléctrica:

Origen: Apoyo N-14 de la línea al Centro de transformación Ladrillos Alvarez.

Final: Centro de transformación proyectado (Convesa).

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 20 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-aluminio.

Longitud total: 0,408 kilómetros.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: Cinco.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores: Tipo, suspendido; material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Carretera de Madrid.

#### Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Tipo, 1; relación de transformación, 20,000/0,380.

Potencia total en transformadores en KVA: 400.

Emplazamiento: Badajoz, carretera de Madrid.

Presupuesto: 5.961.727 pesetas.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013282.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 27 de agosto de 1993.—El Jefe del Servicio Territorial, Juan Carlos Bueno Recio.—47.354-14.

*Resolución del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz autorizando y declarando, en concreto, la utilidad pública del establecimiento de la instalación eléctrica que se cita*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Cia. Sevillana de Electricidad», con domicilio en Badajoz, parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Cia. Sevillana de Electricidad» el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### Línea eléctrica:

Origen: Apoyo N-45 de la línea «Nueva Circunvalación a Medina de las Torres».

Final: Centro de transformación proyectado.

Término municipal afectado: Medina de las Torres.

Tipo de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en KV: 15 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-aluminio.

Longitud total: 0,412 kilómetros.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: Cuatro.

Crucetas: Tresbolillo; cero.

Aisladores: Tipo, suspendido; material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Carretera de Valencia del Ventoso.

#### Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Tipo, 1; relación de transformación, 5,000/20,000-0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Medina de las Torres, prolongación calle Barruecos.

Presupuesto: 4.938.828 pesetas.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013350.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 27 de agosto de 1993.—El Jefe del Servicio Territorial, Juan Carlos Bueno Recio.—47.356-14.

*Resolución del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz autorizando y declarando, en concreto, la utilidad pública del establecimiento de la instalación eléctrica que se cita*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Cia. Sevillana de Electricidad», con domicilio en Badajoz, parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Cia. Sevillana de Electricidad» el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### Línea eléctrica:

Origen: Apoyo N-73 de la línea 5 KV sub. Aljucen-Gubillana.

Final: Centro de transformación Elvira Maza.

Término municipal afectado: Mérida.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 15/20 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total: 1,108 kilómetros.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: Ocho.

Emplazamiento de la línea: Apoyo N-8 al Centro de transformación Elvira Maza.

Presupuesto: 3.068.879 pesetas.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013246.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 27 de agosto de 1993.—El Jefe del Servicio Territorial, Juan Carlos Bueno Recio.—47.358-14.

*Resolución del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz autorizando y declarando, en concreto, la utilidad pública del establecimiento de la instalación eléctrica que se cita*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Cia. Sevillana de Electricidad», con domicilio en Badajoz, parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Cia. Sevillana de Electricidad» el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**Línea eléctrica:**

Origen: Apoyo N-2 de la línea Centro de transformación Central Lechera al Centro de transformación Fábrica de Papel. Final: Apoyo N-5 de la misma línea.

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 20 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total: 0,450 kilómetros.

Emplazamiento de la línea: Las Morenas

**Estación transformadora:**

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Tipo, 1; relación de transformación, 20,000/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Badajoz, Las Moreras.

Presupuesto: 4.341.828 pesetas.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013351.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 27 de agosto de 1993.—El Jefe del Servicio Territorial, Juan Carlos Bueno Recio.—47.360-14.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

### Consejería de Economía

#### Dirección General de Industria, Energía y Minas

*Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la segunda fase de la acometida a la industria «Cal de Castilla, Sociedad Anónima» (CALCASA)*

Con fecha 14 de septiembre de 1993 fue autorizada por esta Dirección General la segunda fase del proyecto de instalaciones «Acometida para el suministro de gas natural a la industria «Cal de Castilla, Sociedad Anónima» (CALCASA)», previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre disposiciones básicas en materia de combustibles gaseosos, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados. Al propio tiempo, la declaración de utilidad pública y urgencia en la ocupación viene determinada por lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley de Combustibles Gaseosos.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo día 14 de octubre de 1993, en el Ayuntamiento de Arganda del Rey.

El orden del levantamiento de actas se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, «Enagás, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Madrid, 20 de septiembre de 1993.—El Director general, Gabriel Vidal Comas.—48.303.

### Consejería de Política Territorial

*Resolución relativa al proyecto de delimitación y expropiación para el desvío de la línea eléctrica de alta tensión Villaviciosa de Odón-Puente de la Princesa I-II, en los términos municipales de Alcorcón y Leganés, promovido por la Junta de Compensación de San José de Valderas, calle Venus, 10 posterior, 28925 Alcorcón*

Con fecha de 10 de junio de 1993 y por el excelentísimo señor Consejero de Política Territorial, se ha dictado Orden del siguiente tenor literal:

«Visto el expediente relativo al proyecto de delimitación y expropiación para la ejecución del plan especial tramitado para el desvío de la línea eléctrica de alta tensión Villaviciosa de Odón-Puente de la Princesa I-II, promovido por la Junta de Compensación de San José de Valderas, en los términos municipales de Alcorcón y Leganés, se significa que:

Primero.—Mediante resolución adoptada por la Comisión de Urbanismo de Madrid con fecha 14 de julio de 1992, se aprobó el plan especial para el desvío de la línea eléctrica de alta tensión Villaviciosa de Odón-Puente de la Princesa I-II, a su paso por el polígono de San José de Valderas, sito en los términos municipales de Alcorcón y Leganés.

Segundo.—De conformidad con el citado plan especial, se establece el sistema de expropiación para la obtención de suelos donde se ubicarán los apoyos de la línea eléctrica de alta tensión, así como la implantación de servidumbres a su paso por las distintas parcelas de la Junta de Compensación de San José de Valderas.

Tercero.—Que la delimitación del presente proyecto de delimitación y expropiación abarca dos términos municipales; por tal motivo será de aplicación analógica el artículo 106.2 del vigente texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, siendo el «órgano autonómico» competente el encargado de llevar a cabo la expropiación, que en el presente caso corresponde a esta Consejería de Política Territorial de la Comunidad de Madrid su realización y la beneficiaria lo será la Junta de Compensación de San José de Valderas.

Cuarto.—Para la ejecución de esta actuación se ha redactado el proyecto de delimitación y expropiación de las fincas en las cuales se tiene que producir una expropiación parcial al objeto de ubicar los apoyos de la línea eléctrica de alta tensión; asimismo, se tendrá que constituir las servidumbres correspondientes sobre las parcelas por las que discurrirá la citada línea eléctrica.

Quinto.—El proyecto de delimitación y expropiación contiene la siguiente documentación:

- I. Memoria.
- II. Procedimiento expropiatorio.
- III. Relación de fincas y propietarios.

IV. Imposición de servidumbre y expropiación; superficies.

V. Valoraciones.

VI. Relación de propietarios y domicilios.

Planos:

Plano de situación.

Plano de calificación urbanística (PGOU).

Planos parcelarios.

Vistos los preceptos correspondientes del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid; los de la Ley de Procedimiento Administrativo; los del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; los de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; el Real Decreto 1/1992, de 26 de junio, así como el Decreto 69/1983, de 30 de junio, del Reglamento de Gestión Urbanística de fecha 25 de agosto de 1978, y demás disposiciones concordantes, es de fundamentar lo siguiente:

Primero.—Que la legitimación para expropiar los bienes y derechos de este proyecto emanan del acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid de fecha 14 de julio de 1992, por el que se aprueba el plan especial para el desvío de la línea eléctrica de alta tensión Villaviciosa de Odón-Puente de la Princesa I-II, a su paso por el polígono de San José de Valderas, y en el citado plan especial se determina el sistema de expropiación para la obtención de los suelos donde se ubiquen los apoyos de la línea eléctrica de alta tensión, así como la implantación de las servidumbres correspondientes, y la utilidad pública le viene dada con arreglo a lo establecido en el artículo 132 del vigente texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Segundo.—Que por lo que respecta al cauce expropiatorio a utilizar haciendo uso de la opción que a la Administración actuante otorga el artículo 218 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992 y el artículo 201.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por el Real Decreto de 25 de agosto de 1978, se seguirá la expropiación individualmente por cada finca en lo que se determinan específicamente en el proyecto de expropiación. Por otra parte, el artículo 211 del vigente texto refundido de la Ley del Suelo, se determina que «cuando para la ejecución de un plan no fuere menester la expropiación del dominio y bastara la constitución de alguna servidumbre sobre la misma, prevista por el derecho privado o administrativo, podrá imponerse, si no se obtuviere Convenio con el propietario, con arreglo al procedimiento de la Ley de Expropiación, tanto de la expropiación de la propiedad como el de la constitución de la servidumbre, se acomode a la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, si bien los criterios de valoración aplicables serán los establecidos en la legislación urbanística.

Tercero.—Que con una vez que ha quedado determinada la legitimación para expropiar, es de aplicación el texto refundido de la Ley del Suelo de 26 de junio de 1992, a los efectos de la determinación del valor del terreno que se expropia, efectuándose de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la citada Ley, aplicando el valor inicial o catastral para los apoyos y reduciéndose al 50 por 100 para la implantación de las servidumbres, de conformidad con el artículo 211.1.B de la citada disposición legal.

Cuarto.—Que dada la necesidad ineludible de efectuar el desvío de la línea eléctrica, a la mayor brevedad posible, es por lo que se precisará el declarar de urgencia la ocupación de la parte de terreno destinado a la instalación de los apoyos, así como el de constituir las servidumbres necesarias para el paso de la línea eléctrica.

Quinto.—Que esta actuación urbanística por expropiación está prevista en el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, cuyas competencias en la Comunidad Autónoma de Madrid están radicadas en la Consejería de Política Territorial, conforme establecen los Decretos 69/1983, de 30 de junio, sobre distribución de competencias en materia de ordenación del territorio

y urbanismo entre los órganos de la Comunidad de Madrid, y el 64/1987, de 30 de julio, por el que se aprobó la modificación de las estructuras de las Consejerías.

Por lo expuesto, he resuelto adoptar la siguiente Orden:

Primero.—Seguir el procedimiento expropiatorio individualizado establecido en la vigente Ley de Expropiación Forzosa, si bien las valoraciones se determinan con arreglo a la legislación urbanística.

Segundo.—Someter el presente proyecto de delimitación y expropiación para la ejecución del plan especial tramitado para el desvío de la línea eléctrica de alta tensión Villaviciosa de Odón-Puente de la Princesa I-II, en los términos municipales de Alcorcón y Leganés, a trámite de información pública, por el plazo de quince días hábiles y audiencia simultánea a los Ayuntamientos de Alcorcón y Leganés, de conformidad con el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, a cuyo efecto se procederá a la notificación individualizada y a su publicación en un diario de esta capital, en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Estado".

Tercero.—Que se efectuarán los trámites oportunos al objeto de que se declare de urgencia la ocupación de los bienes y constitución de servidumbres conforme al citado proyecto.

Cuarto.—Que la resolución que en su día se adopte sobre la aprobación definitiva del presente proyecto de delimitación y expropiación implicará la designación de esta Consejería de Política Territorial como órgano expropiante y beneficiaria de la misma a la Junta de Compensación de San José de Valderas. »

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con el fin de su exposición en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Alcorcón y Leganés y su inserción en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», y, en general, para todos aquellos que pudieran resultar interesados en el procedimiento de referencia.

Al propio tiempo, se significa que, de conformidad con la normativa vigente, el referido expediente

podrá ser examinado, durante el plazo de quince días hábiles, en los locales de la Consejería de Política Territorial, sitos en la calle Maudes, 17, Madrid, en horas hábiles desde el día siguiente en que el presente anuncio se haga público en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado» y hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado periodo de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas por dicha Orden podrán formular alegaciones mediante escrito dirigido al excelentísimo señor Consejero de Política Territorial.

Madrid, 13 de septiembre de 1993.—El Secretario general Técnico, Carlos Tamame Gómez.—47.494.

## Consejería de Transportes

### Secretaría General Técnica

*Resolución complementaria de la Resolución de fecha 7 de octubre de 1992 por la que se hace público el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del proyecto denominado «Acondicionamiento de la carretera M-404. Tramo: Torrejón de Velasco-A-4. Clave 2-A-031», promovido por esta Consejería*

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de octubre de 1992 ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del proyecto denominado «Acondicionamiento de la carretera M-404. Tramo: Torrejón de Velasco-A-4. Clave 2-A-031».

En cumplimiento del citado acuerdo, esta Secretaría General Técnica ha resuelto convocar, a partir del día 13 de octubre de 1993, a los propietarios de las fincas afectadas por el mencionado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en dos diarios de gran circulación de esta capital y en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Torrejón de Velasco y Valdemoro, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre

de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en los Ayuntamientos de Torrejón de Velasco y Valdemoro, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas, sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima conveniente por los interesados.

Para mayor información, puede examinarse el plano parcelario del proyecto en los locales de la Consejería de Transportes, calle Orense, número 60, de Madrid, o en los Ayuntamientos de Torrejón de Velasco y Valdemoro.

Madrid, 22 de septiembre de 1993.—El Secretario general técnico, Francisco Peyró Díaz.—48.291.

## UNIVERSIDADES

### AUTONOMA DE MADRID

#### Facultad de Medicina

Habiendo sufrido extravío el título de Licenciado en Medicina y Cirugía, expedido por el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia a favor de don Miguel Angel Gómez Aguinaga, expedido el día 14 de diciembre de 1983, se hace público, por término de treinta días, la iniciación en esta Facultad del expediente promovido para la expedición de un duplicado de su título, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Madrid, 21 de septiembre de 1993.—El Decano.—47.501.

### GRANADA

#### Facultad de Medicina

Se hace público, por término de treinta días, para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de agosto de 1988, el extravío del título de Licenciado en Medicina y Cirugía de doña María Antonia Illán Rueda, expedido con fecha 7 de abril de 1982, número 5.404.

El Secretario.—47.410.